



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 231-2017-CR/GRL

Huacho, 14 de noviembre de 2017.

VISTO: El pedido del Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, quien solicita autorización para viajar a la ciudad de Huaraz para participar en una mesa de trabajo con los Consejeros Regionales de la Región Ancash a fin de tratar la delimitación territorial entre la Región Lima y Ancash;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL y modificado mediante Ordenanza Regional N° 04-2017-CR/GRL,, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, el artículo 16° literal i) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL y modificado mediante Ordenanza Regional N° 04-2017-CR/GRL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a solicitar licencia oficial para ejercer



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 231-2017-CR/GRL

las funciones fuera de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima o en el extranjero y licencia por enfermedad permitidas por la ley;

Que, el artículo 16° literal j) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL y modificado mediante Ordenanza Regional N° 04-2017-CR/GRL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a percibir viáticos cuando realicen viaje oficial autorizado por el Consejo Regional y reembolsos por asistencia a las sesiones del pleno, comisiones y por actividades del Consejero Regional en ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 22° literal v) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, señala que son atribuciones del Pleno del Consejo Regional de Lima, aprobar las autorizaciones de licencia particular por enfermedad o viaje que soliciten los Consejeros Regionales;

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 14 de noviembre de 2017; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, con la intervención del Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje a la ciudad de Huaraz que realizará el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, para participar en una mesa de trabajo con los Consejeros Regionales de la Región Ancash a fin de tratar la delimitación territorial entre la Región Lima y Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



ANIBAL RAMÓN RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Malecón Roca 1er Piso - Huacho
Telefax: 239 1323